



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 19 de octubre del 2023

VISTO:

Con Informe N° 1464-2023/MDAV-SGGAS-GDE-MFJS-SG de fecha 13 de octubre de 2023, Informe N° 1742-2023-MDAV/GDE-JEBC de fecha 16 de octubre de 2023, Memorandum N° 10287-2023/MDAV-GGM de fecha 17 de octubre de 2023, Informe N° 2255-2023-MDAV-G.P.PTO de fecha 18 de octubre de 2023, Memorandum N° 10332-2023/MDAV-GGM de fecha 18 de octubre de 2023, Informe N° 608-2023-GAJ-MDAV de fecha 18 de octubre del 2023, Memorandum N° 10348-2023/MDAV-GGM de fecha 19 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo con el Numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42° del citado Reglamento, se establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. En el numeral 42.3 del mismo artículo, se señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...) e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; (...) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, (...) k) La certificación de crédito





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 19 de octubre del 2023

presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, con **Informe N° 1464-2023/MDAV-SGGAS-GDE-MFJS-SG** de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad ING. Milagros de Fatima Jimenez Silvera, se alcanza a la Gerencia de Desarrollo Económico, el expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES EN VILLA AGUAS VERDES, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**, para que se realice el trámite para su aprobación y se le asigne certificación presupuestal. Siendo que el Expediente que ha sido revisado y evaluado por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la cual da la conformidad al mismo con la continuidad del trámite, conforme consta del Informe N° 1464-2023/MDAV-SGGAS-GDE-MFJS-SG.

- Valor referencial: S/ 108,720.00, con precios vigentes al mes de octubre de 2023,
- Plazo de ejecución: 31 días calendario,
- Modalidad de ejecución: administración Directa.

Mediante **Informe N° 1742-2023-MDAV/GDE-JEBC** del 16 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico ECON. Julio Enrique Balcázar Córdova, deriva la documentación a la Gerencia Municipal, para aprobación del expediente.

Con **Memorándum N° 10287-2023/MDAV-GGM** del 17 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o Certificación Presupuestal, respecto al expediente para aprobación del mantenimiento preventivo de calles en villas de aguas verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, por el monto de S/. 108,720.00 soles.

Siendo que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC FRANKLIN RUBEN MORAN CRUZ, remite el **Informe N° 2255-2023-MDAV-G.P.PTO** del 18 de octubre de 2023, a la Gerencia Municipal, **informando que el D.L. N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2° Principios, 1: Equilibrio presupuestario, señala: El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Por lo que en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestario NOTA N° 01982-2023, por el monto de S/ 108,720.00, en la fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES EN EL RUBRO 18 TIPO DE RECURSO K para atender el expediente técnico de la actividad. Que, de acuerdo al artículo 12° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, señala en su numeral 12.3: La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 19 de octubre del 2023

responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP. Bajo ese contexto deslinda responsabilidad en los trámites relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

Por lo que con **Memorándum N° 10332-2023/MDAV-GGM** del 18 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal por concepto del mantenimiento, siendo que mediante **Informe N° Informe N° 608-2023-GAJ-MDAV** la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDAV - Abg. Rasi Chavez Ladines -, emite su informe **RECOMENDADO** "1. que se considere aprobar mediante resolución de gerencia municipal, el expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES EN VILLA AGUAS VERDES, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", que cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad, quien ha presentado el expediente técnico, así como con el informe del Gerente de Desarrollo Económico, con certificación de crédito presupuestario nota n° 01982-2023, hasta por el monto de S/ 108,720.00, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según la disponibilidad financiera de la Entidad, expediente que tiene un plazo de ejecución de 31 días calendario, con precios vigentes al mes de Octubre de 2023, modalidad de ejecución: administración directa, el mismo que forma parte como anexo", 2. Que de acuerdo a ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° Eficiencia Anticipada del Acto Administrativo que tenga eficiencia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que expidiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto hecho justificando para su adopción"

Que, siendo mediante **Memorándum N° 10348-2023/MDAV-GGM** el Gerente Municipal CPC. Luis Alfonso Cerna Apaza, Ordena proyectar Resolución por concepto de "EXPEDIENTE PARA APROBACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES EN VILLAS DE AGUAS VERDES, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES" Por el monto de S/. 108,720.00 (Ciento Ocho Mil Setecientos veinte 00/100 soles).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2023 el Expediente Técnico correspondiente a la Actividad de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES EN VILLAS DE AGUAS VERDES, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", por el monto de S/. 108,720.00 (Ciento Ocho Mil Setecientos veinte 00/100 soles), Conforme al Informe N° 10332-2023/MDAV-GGM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 19 de octubre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conjuntamente con el expediente Administrativo, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico; y demás áreas correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL